

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (12.381)

III.B.1986

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 72784337/EZQ que se sigue en esta Unidad contra D. Luis Ezquerro Lavega, se ha dictado con fecha 13 de Enero de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 72784337/EZQ sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 2 de Diciembre de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Luis Ezquerro Lavega, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículos: I O-4007-I

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 72784337/EZQ por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico, que importan la cantidad de 19.200 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de - pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 19.200 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3^o.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4^o.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (12.379)

III.B.1987

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 22726198/CAI que se sigue en esta Unidad contra D. LORENZO CALADO ESPAÑA, se ha dictado con fecha 3 de Diciembre de 1992, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 22.726.198/CAI sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de Febrero de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. LORENZO CALADO ESPAÑA, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículos: BI-2430-L

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 22726198/CAI por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones de Tráfico, que importan la cantidad de 12.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de — pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 12.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3^o.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4^o.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Extravío de depósitos necesarios sin interés III.B.2067

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, señalados con los números de registro: 85/28.643, 28.644, 28.645, 28.646, 28.647, 28.648, 28.649, 28.650 y 85/28.651, propietarios Carlos Gil Rico y Otros. Se anuncia en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en esta Caja General de Depósitos, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedarán nulos los citados resguardos y sin ningún valor y efectos, expidiéndose los correspondientes resguardos duplicados.

Logroño, 23 de noviembre de 1993.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Miguel Ruiz León.

Extravío de depósitos necesarios sin interés III.B.2067

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, señalados con los números de registro: 17.800/74, 17.801/74, 23.120/78, 31.984/87 y 32.224/88. Propietario D. Julio César Mozo Baroja con D.N.I. n^o 16.512.142. Se anuncia en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en esta Caja General de Depósitos, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedarán nulos los citados resguardos y sin ningún valor y efectos, expidiéndose los correspondientes resguardos duplicados.

Logroño, 23 de noviembre de 1993.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Miguel Ruiz León.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación III.B.2003

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (12.381)

III.B.1986

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 72784337/EZQ que se sigue en esta Unidad contra D. Luis Ezquerro Lavega, se ha dictado con fecha 13 de Enero de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 72784337/EZQ sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 2 de Diciembre de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Luis Ezquerro Lavega, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículos: I O-4007-I

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 72784337/EZQ por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico, que importan la cantidad de 19.200 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de - pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 19.200 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3^o.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4^o.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (12.379)

III.B.1987

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 22726198/CAI que se sigue en esta Unidad contra D. LORENZO CALADO ESPAÑA, se ha dictado con fecha 3 de Diciembre de 1992, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 22.726.198/CAI sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de Febrero de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. LORENZO CALADO ESPAÑA, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículos: BI-2430-L

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 22726198/CAI por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones de Tráfico, que importan la cantidad de 12.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de — pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 12.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3^o.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4^o.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 8 de Noviembre de 1993.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Extravío de depósitos necesarios sin interés III.B.2067

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, señalados con los números de registro: 85/28.643, 28.644, 28.645, 28.646, 28.647, 28.648, 28.649, 28.650 y 85/28.651, propietarios Carlos Gil Rico y Otros. Se anuncia en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en esta Caja General de Depósitos, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedarán nulos los citados resguardos y sin ningún valor y efectos, expidiéndose los correspondientes resguardos duplicados.

Logroño, 23 de noviembre de 1993.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Miguel Ruiz León.

Extravío de depósitos necesarios sin interés III.B.2067

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, señalados con los números de registro: 17.800/74, 17.801/74, 23.120/78, 31.984/87 y 32.224/88. Propietario D. Julio César Mozo Baroja con D.N.I. n^o 16.512.142. Se anuncia en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en esta Caja General de Depósitos, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedarán nulos los citados resguardos y sin ningún valor y efectos, expidiéndose los correspondientes resguardos duplicados.

Logroño, 23 de noviembre de 1993.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Miguel Ruiz León.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación III.B.2003

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo